

CONSTANCIA: le informo al Juez que el demandado revocó el poder al abogado Cristian Camilo Hoyos, y allegó el paz y salvo de los honorarios pagados al profesional de la justicia *Sírvase proveer*


STIVEN GOMEZ TORRES
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, agosto treinta de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Revoca poder y reconoce personería
Demandante	<i>Marco tulio león martinez</i>
Demandados	<i>John Jaime sierra sanchez</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2018-00116-00
Providencia	Auto sustanciación N°250

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la demandada revocó el poder al profesional de la justicia ABOGADO CRISTIAN CAMILO HOYOS y para efectos de la aceptación se aportó la paz y salvo de los honorarios, en consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUA

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE LA REVOCATORIA de poder que hace el señor JOHN JAIME SIERRA SANCHEZ al ABOGADO CRISTIAN CAMILO HOYOS identificado 1.036.650.048 y T.P 308.933 del C.S.J

SEGUNDO por lo anterior se le reconoce personería al ABOGADO DIEGO FERNANDO TREJOS RAMIREZ identificado con C.C N° 1.026.133.498 y T.P 218.077 del C.S.J correo electrónico como dtrejos@integritygroup.com.co abogado principal, y el ABOGADO CHRISTIAM RESTREPO T.P 226.500 C.S.J correo electrónico florezcristian@gmail.com como sustituto

TERCERO: se AUTORIZA a los ABOGADOS DIEGO ALEJANDRO AREIZA USUGA identificado con cedula N° 1.037.623.915 y T.P 333.454 C.S.J, al ABOGADO JHOAN ALEXIS HINCAPIE PEREZ identificado con C.C 1.128.282.524 y T.P 256.996 del C.S.J y el ABOGADO ANDRES FELIPE GOMEZ JARAMILLO identificado con C.C N°71.775.615 y T.P 192.363 del C.S.J. quienes podrán revisar el expediente recibir oficios, despachos comisorios, edictos emplazatorios, títulos, retirar desgloses y en general, para todo lo requerido en el transcurso del proceso, incluso para retirar la de manda y anexos

NOTIFIQUESE


JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez
SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°104 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.


EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario